



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 435-2022-UNF/CO

Sullana, 01 de setiembre de 2022.

### VISTOS:

El Informe N° 135-2022-UNF/VPIN/DGI/UPIC de fecha 26 de agosto de 2022; el Informe N° 177-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 26 de agosto de 2022; el Oficio N° 231-2022-UNF-VPIN de fecha 31 de agosto de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de agosto de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 317-2022-UNF/CO, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobaron las Bases del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Informe N° 135-2022-UNF/VPIN/DGI/UPIC, de fecha 26 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación informa a la Dirección de Gestión de la Investigación, que: "Las consultas y observaciones generadas en la fase de "recepción de consultas", representan a un porcentaje minoritario de docentes de la Universidad Nacional de Frontera; en consecuencia, no se acogen para la Integración de Bases del "Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022". Se debe mantener el Reglamento y Bases del "Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022", no restringen la finalidad del Concurso. Se recomienda elevar el presente documento ante la comisión Organizadora para la aprobación mediante acto resolutorio, correspondiente a las bases integradas del "Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022" que permita continuar con el cronograma de la convocatoria.

Que, con Informe N° 177-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 26 de agosto de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación: "(...) la aprobación de las bases integradas del Concurso para Financiamiento por Resultados Orientados al fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación. En ese sentido se remite para su revisión y de ser el caso la aprobación mediante acto resolutorio".

Que, mediante Oficio N° 231-2022-UNF-VPIN, de fecha 31 de agosto de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la solicitud de aprobación de las bases del concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación. En tal sentido, se solicita a vuestro despacho tenga a bien tratar en sesión de Comisión Organizadora dichas bases integradas y ser aprobado mediante acto resolutorio".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de agosto de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutoria de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Integradas del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera; de conformidad con el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Maluenda Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Paz Salinas Rivera  
SECRETARIO GENERAL



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



## **Bases integradas del concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022**

Vicerrectorado de Investigación

(Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° xxxxx)

Sullana – Perú  
**2022**

[www.unf.edu.p](http://www.unf.edu.p)



## ÍNDICE

<b>CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>2</b>
1.1. Finalidad .....	2
1.2. Objetivos.....	2
1.3. Marco normativo y legal .....	2
1.4. Resultados esperados.....	3
<b>CAPITULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>3</b>
2.1. Prioridades de la convocatoria .....	3
2.2. Participantes .....	3
2.3. Conformación del equipo de investigación .....	4
<b>CAPITULO III. REQUISITOS .....</b>	<b>5</b>
3.1. Elegibilidad .....	5
3.2. Documentos de postulación .....	5
3.3. Proceso de postulación .....	5
3.4. Financiamiento .....	6
3.5. Partidas presupuestales .....	6
3.6. Proceso de Elegibilidad .....	8
3.7. Etapas de la convocatoria (Cronograma) .....	8
<b>CAPITULO IV. EVALUACIÓN, SUSTENTACION, SELECCION Y RESULTADOS.....</b>	<b>9</b>
4.1. Comité de evaluación y sustentación .....	9
4.2. Etapas del proceso .....	9
<b>CAPITULO V. Anexos .....</b>	<b>9</b>
Los anexos son los documentos que se encuentran al reglamento para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación. ....	9





## CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. Finalidad

Estas bases establecen los criterios que deben tomarse en cuenta para el proceso de postulación, evaluación, selección y financiamiento de las propuestas de investigación, desarrollo e innovación, de los docentes de la UNF, en el cumplimiento del objetivo prioritario N°06 de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico- Productiva - PNESTP.

### 1.2. Objetivos

#### 1.2.1. Objetivo general

Establecer el marco normativo para la participación de los docentes UNF en la presente convocatoria.

#### 1.2.2. Objetivos específicos

- Incentivar la ejecución de investigación de proyectos de investigación e innovación alineados a la demanda social y tecnológica de la Subregión LCC y la región Piura.
- Incrementar el número de publicaciones, solicitud de registro de patentes, modelos de utilidad o prototipos, que contribuyan al desarrollo de docentes Renacyt acordes al reglamento vigente.
- Fomentar las capacidades en investigación, desarrollo e innovación de los docentes de la UNF, acordes a las líneas de investigación.

### 1.3. Marco normativo y legal

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- Ley N° 29568, Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2022.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias
- Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y sus modificatoria.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Decreto Supremo N° 157-2004-EF, Reglamento de la Ley N° 28258, Ley de Regalías Mineras y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
- Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Reglamento RENACYT
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto supremo N°012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva – PNESTP.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO - Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO - Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.





- Resolución de la Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO - Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO - Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera; y Estrategia Interna de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- Ampliación de las líneas de investigación de la UNF, aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2020-UNF/CO, de fecha 03 de diciembre de 2020.
- Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la UNF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 118-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 317-2022-UNF/CO – Reglamento para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022

#### 1.4. Resultados esperados

Los resultados mínimos de las propuestas de investigación son las siguientes:

- a) La realización de una pasantía a nivel nacional o internacional. <sup>1</sup>
- b) La difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados durante la pasantía con la comunidad académica de la región Piura.<sup>2</sup>
- c) El desarrollo de una presentación pública de los resultados de la investigación a nivel nacional o internacional.
- d) La publicación de un (01) artículo científico de los resultados de la investigación en una revista indizada de alto impacto cuartil (Q1, Q2, Q3, Q4 SJR o SciELO)

## CAPITULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. Prioridades de la convocatoria

Las propuestas de investigación deberán estar orientadas a la atención de la problemática y demandas de la Subregión Luciano Castillo Colonna y la región, estas deberán ser acordes a las líneas de investigación<sup>3</sup> de la UNF, según lo establecido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2020-UNF/CO.

Las líneas de investigación de la UNF, son las siguientes:



#### Ciencias exactas e Ingeniería



- Ciencia y tecnología de alimentos.
- Ingeniería de alimentos.
- Calidad e inocuidad de alimentos.
- Biotecnología y biodiversidad alimentaria.
- Conservación de Ecosistemas.
- Cantidad y calidad del Agua.
- Manejo y Conservación del Suelo.
- Competitividad Territorial.
- Hábitats sostenibles.
- Desarrollo de Bionegocios.
- Diversificación productiva.
- Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Sistemas de certificación.
- Sistemas productivos resilientes a cambio climático.
- Ecología de los sistemas productivos.

#### Ciencias económicas, administrativas, sociales y turismo



- Economía y eficiencia productiva.
- Población y desarrollo sostenible.
- Optimización de los recursos y procesos productivos.
- Turismo sostenible.
- Gestión del turismo en medio ambiente.
- Gestión sostenible de las empresas.

### 2.2. Participantes

El fondo está dirigido a docentes ordinarios con categoría de principal, asociado, auxiliar, con dedicación exclusiva, a tiempo completo o tiempo parcial, de las distintas facultades de la UNF. El equipo de investigación deberá mantener como única filiación a la UNF en el CTI vitae de resultar beneficiario del

<sup>1</sup> Para el caso de las pasantías, estas podrán incluir a uno o más integrantes del equipo de investigación.

<sup>2</sup> El RP deberá realizar la difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados durante la pasantía en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del retorno de la misma.

<sup>3</sup> Es responsabilidad del RP el sustentar la vinculación de su proyecto con una línea de investigación de la UNF, el no cumplimiento afecta la calificación.



financiamiento y mantenerlo hasta el cierre del proyecto.

Es obligación de todo aquel postulante revisar a detalle lo señalado en el reglamento para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación previo a presentar su postulación.

### 2.3. Conformación del equipo de investigación

El equipo de investigación debe de estar conformado por los siguientes integrantes:

- Responsable del Proyecto (R.P.)
- Coinvestigadores.
- Profesional para investigación.
- Auxiliar en administración.

En la tabla 01 se describen las funciones y requisitos para los integrantes del equipo de investigación.

**Tabla 1:** Funciones y requisitos de los integrantes del equipo de investigación

	RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES
<b>Responsable del Proyecto (RP)</b>	<p>Son docentes ordinarios en la categoría de principal, asociado, auxiliar, con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial de las distintas facultades de la UNF.</p> <p>El RP deberá mantener como única filiación a la UNF en el CTI vitae si resulta beneficiario del financiamiento hasta el cierre del proyecto.</p> <p><b>Función:</b> es el responsable de la postulación y de realizar el taller de inicio, taller intermedio y taller de cierre del proyecto. Asimismo, del cumplimiento de los resultados de la investigación.</p>
<b>Coinvestigadores</b>	<p><u>Coinvestigador de la UNF:</u> Son docentes ordinarios con categoría principal, asociado o auxiliar, con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial o contratados. Solo podrán ser Coinvestigadores en un solo proyecto de investigación, en la presente convocatoria.</p> <p><u>Coinvestigador Externo:</u> Es un profesional nacional o extranjero. La formación académica, la experiencia laboral y la participación en al menos un (01) proyecto de investigación deben estar consignados en el CTI Vitae, el cual debe verificarse en línea <a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe">https://ctivitae.concytec.gob.pe</a>. Los que no radiquen en el país deberá ser de acuerdo al formato Anexo N°05</p> <p><b>Función:</b> Tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas de la investigación, cuya participación debe estar descrita claramente en el proyecto.</p>
<b>Profesional para investigación</b>	<p>Es un profesional con título registrado en la SUNEDU registrado en el CTI Vitae, de carreras profesionales o especialidades vinculada a la línea de investigación del proyecto. Se permite que el profesional de investigación participe en una sola función en el equipode investigación y en un solo proyecto de investigación en cada convocatoria.</p> <p>El profesional para investigación puede estar identificado o no durante la postulación; de no estar identificado deberá incorporarse durante la ejecución del proyecto. Anexo N°10, tabla 07</p> <p><b>Función:</b> Apoya las acciones del equipo de investigación por un periodo no mayor de 12 meses.</p>
<b>Auxiliar en administración</b>	<p>Es un profesional con Título Profesional de Licenciado en ciencias administrativas o contables con experiencia en la gestión de recursos financieros.</p> <p>Debe haber desempeñado esta función en al menos un (1) proyecto de investigación culminado o contar con experiencia en puestos de gestión administrativa (administrativos o logística un mínimo de 06 meses). Es necesario que este identificado al momento de la postulación.</p> <p>Podrá estar vinculado a un solo (1) proyecto en la presente convocatoria, Anexo N°10, tabla 07</p> <p><b>Función:</b> Es responsable de realizar el seguimiento de las contrataciones de bienes y servicios solicitadas por el responsable del Proyecto de investigación.</p>

#### Registro en ORCID:

El responsable del proyecto (RP) y los coinvestigadores deben de contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>).





## 2.4. RESTRICCIONES – IMPEDIMENTOS

Se han establecido restricciones e impedimentos para participar en el **concurso para el financiamiento orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022**, las cuales se encuentran reguladas en el reglamento del presente concurso. Estas son de carácter descalificatorio y configuran la no aceptación en el proceso de postulación.

## CAPITULO III. REQUISITOS

### 3.1. Elegibilidad

Serán declaradas aptos los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- El Responsable del Proyecto y los coinvestigadores, de ser el caso, peruano y/o extranjero residente en el Perú, deben registrarse o actualizar su CTI Vitae (Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología) en la siguiente dirección electrónica: <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/index.js p>; los cuales deberán obtener la certificación de conducta responsable en investigación (CRI) del Concytec. En la información del directorio deberá adjuntarse a los documentos de elegibilidad (numeral 3.2).
- Presentar la documentación obligatoria señalada en el numeral 3.2 del presente Reglamento.

### 3.2. Documentos de postulación

La documentación para el financiamiento deberá presentarse en la Unidad de proyectos de investigación y capacitación (UPIC), incluyendo de manera obligatoria lo siguiente:

- Documento de presentación del equipo de investigación (Anexo N°01).
- Memoria científica - técnica del proyecto (Anexo N°02).
- Plan de trabajo del proyecto que contiene: Información general, programación técnica, programación monetaria, programación financiera. (Anexo N°03).
- Documento de compromiso del Coinvestigador de la UNF (Anexo N°04a) o Coinvestigador externo (Anexo N°04b).
- Formato de CV para el Coinvestigador no residente en el Perú- CV form for non-resident Co-investigator in Peru (Anexo N°05)
- Documento de aceptación de la universidad o instituto de investigación donde se realizará la pasantía. (Anexo N°06)
- Declaración jurada de conocimiento y aceptación de la totalidad del reglamento y bases. De resultar ganador deberá ser legalizada o certificada ante el notario público (Anexo N° 07)
- Declaración Jurada de compromiso y autenticidad del proyecto (Anexo N°08).
- Carta de compromiso de participación presencial en la sustentación de la propuesta de investigación ante El Comité (ANEXO N°09).
- Solicitud de calificación ante el Renacyt, solo para el caso de los docentes que soliciten acceder al financiamiento de los Niveles 2 y 3. **(OPCIONAL)**<sup>4</sup>

Los documentos solicitados deberán ser presentados en un solo archivo pdf de acuerdo con el orden indicado, adicionalmente deberá presentar el Plan de trabajo en archivo Excel (sin restricciones de ningún tipo y firmados) al correo electrónico ([mesadeparteesvirtual@unf.edu.pe](mailto:mesadeparteesvirtual@unf.edu.pe)) dirigido mediante documento al jefe de la UPIC. Se permite firmar electrónicamente utilizando sus certificados digitales autorizados por RENIEC.

La información y documentos adjuntos que contengan información personal y profesional tienen carácter de declaración jurada.

Después de cierre de la etapa de postulación no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados.

### 3.3. Proceso de postulación

- El solicitante debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento y las bases.
- El comité, de acuerdo al cronograma establecido en las bases para el concurso, evalúa los proyectos de investigación y señala en una tabla la puntuación por cada proyecto.
- Los proyectos seleccionados se determinan según orden de mérito, que es asignado por El Comité, de acuerdo con el presupuesto de cada convocatoria.

<sup>4</sup> Capítulo 2 del Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica – reglamento RENACYT.

4. El comité enviará a la Vicepresidencia de Investigación los resultados, para ser remitidos a la Comisión organizadora y se ratifique lo actuado mediante el acto resolutorio correspondiente.
5. El comité y la Oficina de Tecnologías de Información, publicará los resultados en la página web institucional, de acuerdo al cronograma aprobado en las bases del concurso.
6. Los proyectos de investigación seleccionados deberán iniciar la ejecución, el día siguiente a la suscripción del convenio, la cual deberá realizarse de acuerdo a los objetivos, presupuesto y cronograma aprobado.

### 3.4. Financiamiento

**Cantidad de proyectos, monto y plazo:** Serán financiados los proyectos aprobados hasta agotar los recursos destinados al financiamiento de cada convocatoria o hasta un máximo de 30 proyectos aprobados. Los montos del financiamiento por nivel son los siguientes:

Nivel 1. Docentes ordinarios	Monto máximo de financiamiento S/80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles)
Nivel 2. Docentes con calificación de Renacyt	Monto máximo de financiamiento S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles)
Nivel 3. Docentes investigadores	Monto máximo de financiamiento S/130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 soles)

Los resultados publicados por El Comité son inapelables, se debe respetar el financiamiento y el plazo máximos de 12 meses para la ejecución del proyecto, el cual inicia con la suscripción del convenio. La propuesta de investigación presentada técnica y financiera deberá mantenerse hasta el cierre del proyecto.

### 3.5. Partidas presupuestales

El financiamiento del proyecto de investigación con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNF, se detalla en las tablas 2 y 3.

Las partidas presupuestales financiables y no financiables se detallan a continuación:

**Tabla 2:** Porcentaje de las partidas presupuestales financiables para los proyectos de investigación

Partidas presupuestales	Porcentaje
Equipos y bienes duraderos	13
Materiales e insumos	Sin restricciones
Asesorías especializadas	20
Servicios de terceros	10
Pasajes y viáticos	35
Otros gastos (no incluye bienes)	2

**Tabla 3:** Descripción de las partidas presupuestales financiables para los proyectos de investigación

Partida presupuestal	Descripción
<b>Equipos y bienes duraderos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Laptop</li> <li>• impresora</li> <li>• Software</li> </ul> <p>Los gastos no contemplados en la presente lista no podrán ser ejecutados*</p>
<b>Materiales e insumos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, fungibles, accesorios, así como los materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. Normas técnicas, equipo de protección personal para el equipo de investigación.</li> </ul> <p>Los gastos no contemplados en la presente lista no podrán ser ejecutados*</p>



**Servicios especializados**

- Servicio de capacitación y perfeccionamiento nacional o internacional.
- Pueden contratarse servicios profesionales, científicos o tecnológicos brindados por personas naturales, siempre que se sustente objetivamente lo siguiente:
- a) Especialidad relacionada con sus proyectos profesionales, científicos y tecnológicos que permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad de la investigación.
- b) Experiencia reconocida en la prestación de este tipo de servicios (se sustenta con artículos científicos en revistas indizadas u órdenes de servicios).

Los gastos no contemplados en la presente lista no podrán ser ejecutados\*

**Servicios de terceros**

- Servicios como profesional para investigación y auxiliar en administración.
- Servicios de laboratorio, colección de datos sustentados técnicamente y procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos con los que ya se cuentan.
- Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro).
- Desarrollo de software especializado requerido para la ejecución del proyecto.
- Gastos de edición y traducción para artículos científicos.
- Seguro de vida de los integrantes del equipo de investigación (en caso de viajes).
- Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales.
- Gastos de organización de eventos de difusión (taller de inicio, taller de intermedio y taller de cierre).
- Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.
- Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor.
- Pago de normas legales.

Los gastos no contemplados en la presente lista no podrán ser ejecutados\*

**Pasajes y viáticos**

- Pasajes terrestres locales: viáticos y movilidad local para actividades del proyecto.
- Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional: viáticos y movilidad para realizar pasantías de entrenamiento especializado o para ejecutar parte de la investigación en universidades e Institutos de investigación nacional e internacional reconocidos.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas para consumo humano en actividades relacionadas al proyecto.

Los topes de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNF, que se detalla en el Anexo N°10, tabla N°06 del Reglamento.

Los gastos no contemplados en la presente lista no podrán ser ejecutados

**Otros gastos**

- Gastos no previstos relacionados a la ejecución de proyecto (no incluye bienes).

**Honorarios (Solo para la UPIC)**

- Servicios profesionales para contrataciones del estado. Específicamente para la gestión en la adquisición de bienes y servicios destinados a la ejecución de recursos financieros para investigación científica.





El responsable del proyecto deberá evaluar la pertinencia de la investigación acorde a la infraestructura y equipamiento con el que cuenta la entidad. Esta no deberá estar vinculada con bienes pertenecientes a inversiones que se encuentran en etapa de ejecución y que aun no han sido registrados en la superintendencia de bienes nacionales (SBN). En ese sentido, la vicepresidencia de investigación o la Universidad no asignará ambientes o equipamiento para las propuestas de investigación seleccionadas.

### 3.5.1. Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

- 1) Compra de bienes, excepto los indicados en la tabla N°03.
- 2) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- 3) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- 4) Obras de infraestructura.
- 5) Compra de inmuebles y/o terrenos.
- 6) Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- 7) Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- 8) Estudios de mercado, líneas de base, líneas de salida, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

### 3.6. Proceso de Elegibilidad

La adquisición de las bases de la convocatoria y anexos (Formatos), deberán ser descargados del portal web de la UNF (<https://www.unf.edu.pe/unf/>), de forma gratuita.

El registro de la postulación se realiza de forma virtual con la presentación de la documentación indicada en el numeral 3.2., al correo de mesa de partes ([mesadepartesvirtual@unf.edu.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unf.edu.pe)), con documento dirigido a la jefatura de la UPIC. La UPIC en coordinación con la OTI, publicaran la lista de los proyectos de investigación inscritos al día siguiente del cierre de la convocatoria (Ver diagrama del Anexo N°11), esta será publicada en la web de la UNF (<https://www.unf.edu.pe/unf/>).

El responsable del Proyecto es responsable de la presentación de la documentación indicada, las postulaciones incompletas no serán admitidas.

### 3.7. Etapas de la convocatoria (Cronograma)

Las etapas de la convocatoria y su duración, en orden cronológico, se detallan en la tabla N° 04.

**Tabla 4:** Etapas de la convocatoria y duración

N°	Actividad	Cronograma	Responsable
1	Lanzamiento de la convocatoria y publicación de las bases	04.07.2022	OTI/UPIC
2	Recepción de consultas mediante correo electrónico ( <a href="mailto:upic@unf.edu.pe">upic@unf.edu.pe</a> )	01.08.2022 al 15.08.2022	UPIC
3	Publicación de Bases Integradas	30.08.2022	UPIC/OTI
4	Fecha de cierre de convocatoria (último día de la convocatoria)	29.09.2022 (hasta las 03:45 p.m.)	UPIC / OTI
5	Publicación de la lista de proyectos inscritos	30.09.2022	UPIC/OTI
6	Publicación de proyectos admitidos	05.10.2022	UPIC /OTI
7	Evaluación de proyectos	6.10.2022 al 12.10.2022	EL COMITÉ
8	Publicación de horarios de sustentación	13.10.2022	EL COMITÉ /OTI
9	Sustentación de proyectos de investigación	Día 14.10.2022 al día 20.10.2022	EL COMITÉ
10	Lista de proyectos seleccionados	21.10.2022	EL COMITÉ/OTI
11	Firma del convenio	A partir del 31.10.2022	CO/RP



## CAPITULO IV. EVALUACIÓN, SUSTENTACION, SELECCION Y RESULTADOS

### 4.1. Comité de evaluación y sustentación

**Conformación:** Estará conformada por tres (3) evaluadores, los que serán designados mediante resolución de la Comisión Organizadora:

1. Especialista designado por el MINEDU.
2. Renacyt designado a propuesta de la Vicepresidencia de investigación.
3. Director de Gestión de la Investigación.

### 4.2. Etapas del proceso

Se encuentra definido de acuerdo al reglamento del concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación.

## CAPITULO V. DE LOS FONDOS:

### 7.1 De la ejecución de los fondos:

Los recursos financieros destinados a la ejecución de los proyectos seleccionados no se encuentran regulados por la Directiva de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°049-2021-UNF/CO.

### 7.2 Del procedimiento:

- 1) El R.P. presentará su requerimiento de bienes y servicios para su registro ante la UPIC, el cual debe estar acorde al plan de trabajo aprobado. Si este no se encontrara dentro del plan no será tramitado.
- 2) Si el requerimiento tuviera observaciones por parte de la administración de la universidad este será derivado al R.P. para que en coordinación con el auxiliar administrativo subsane la observación en un plazo de dos (02) días calendarios.
- 3) UPIC se encargará de derivar las solicitudes ante las oficinas administrativas correspondientes. El seguimiento y monitoreo de esta acción estará a cargo del auxiliar administrativo del proyecto y del R.P.
- 4) La conformidad de los bienes y servicios adquiridos son de responsabilidad del R.P.

## CAPITULO VI. ANEXOS

Los anexos son los documentos que se encuentran al reglamento para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación.

